

Crimen y locura en Buenos Aires, 1897-1904. El delirio parcial de Etchegaray y la polémica psiquiátrica

Resumen: El empresario Gabriel Etchegaray asesinó al británico Juan Wanklyn en Buenos Aires en marzo de 1897. El abogado defensor del criminal argumentó locura para evadir la responsabilidad penal. Ocho psiquiatras intervinieron en calidad de peritos. Entre ellos estaba José Ramos Mejía, quien argumentó simulación por parte del criminal, y Domingo Cabred, quien diagnosticó delirio religioso sistematizado. El fallo del juez estuvo definido por no haber encontrado vínculo entre este padecimiento y el acto criminal. El artículo analiza los debates psiquiátricos y la resistencia jurídica a aceptar el delirio parcial como atenuante jurídico.

Palabras clave: Locura criminal, derecho penal, delirio sistematizado, degeneración, peritaje psiquiátrico.

Crime e loucura em Buenos Aires, 1897-1904. O delírio parcial de Etchegaray e a controvérsia psiquiátrica.

Resumo: O empresário Gabriel Etchegaray assassinou o britânico Juan Wanklyn em Buenos Aires em março de 1897. O advogado de defesa do criminoso alegou insanidade para fugir da responsabilidade criminal. Oito psiquiatras intervieram como especialistas. Entre eles estavam José Ramos Mejía, que argumentou simulação por parte do criminoso, e Domingo Cabred, que diagnosticou delírio religioso sistematizado. A decisão do juiz foi definida por não ter encontrado ligação entre essa condição e o ato criminoso. O artigo analisa os debates psiquiátricos e a resistência jurídica em aceitar o delírio parcial como atenuante jurídico.

Palavras-chave: Loucura criminosa, direito penal, delírio sistematizado, degeneração, perícia psiquiátrica.

Crime and Madness in Buenos Aires, 1897-1904. Etchegaray's Partial Delirium and the Psychiatric Controversy

Abstract: The businessman Gabriel Etchegaray murdered the British Juan Wanklyn in Buenos Aires in March 1897. The criminal's defense attorney argued insanity to evade criminal responsibility. Eight psychiatrists intervened as experts. Among them was José Ramos Mejía, who argued simulation on the part of the criminal, and Domingo Cabred, who diagnosed systematized religious delusion. The judge's decision was based on the lack of a link between this condition and the criminal act. The article analyzes the psychiatric debates and the legal resistance to accepting partial delusion as a legal mitigating factor.

Keywords: Criminal insanity, criminal law, systematized delusion, degeneration, psychiatric expertise.

Cómo citar este artículo: Andrés Ríos Molina, "Crimen y locura en Buenos Aires, 1897-1904. El delirio parcial de Etchegaray y la polémica psiquiátrica", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 26 (2025): 108-129.

DOI: 10.17533/udea.trahs.n26a05

Fecha de recepción: 5 de mayo de 2024

Fecha de aprobación: 15 de octubre de 2024



Andrés Ríos Molina: Investigador de Tiempo Completo del Instituto de Investigaciones Históricas (IIH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

 <https://orcid.org/0000-0002-6133-478X>

Correo electrónico: andresriosmolina@gmail.com

Crimen y locura en Buenos Aires, 1897-1904.

El delirio parcial de Etchegaray y la polémica psiquiátrica¹

Andrés Ríos Molina

Introducción

El comerciante Gabriel Etchegaray asesinó al empresario británico Juan Wanklyn en la calle Maipú de la capital argentina el 4 de marzo de 1897, entre las 6 y 6:30 pm. La víctima y el victimario eran conocidos hombres de negocios que formaban parte de la élite económica de Buenos Aires. La *Fábrica de Alpargatas Argentinas*, una de las empresas más importantes del país, fue fundada por el padre de Gabriel, Juan Etchegaray, en 1880. Con el objetivo de aumentar y mejorar la producción, se asoció con un grupo de británicos que se convirtieron en accionistas, y entre ellos estaba Wanklyn quien, además, era el gerente de la *Compañía de Tranvías Anglo Argentina*. Los hermanos Juan y Gabriel Etchegaray quedaron a cargo de la mitad de las acciones de la empresa después de la muerte del padre. En 1884 solicitaron un préstamo a los socios británicos, y el pago de la deuda se convirtió en un pleito que concluyó con la pérdida de las acciones de los Etchegaray. La furia de Gabriel, contenida por una década, estalló cuando vio a Wanklyn salir de una fiesta y, sin dudarlo, le disparó tres veces a quemarropa. Un balazo en el cráneo fue letal y el británico falleció 48 horas después.

El proceso judicial inició y la defensa argumentó que el crimen había sido cometido en estado de locura. Si esto lograba demostrarse, Etchegaray no podía ser condenado ya que entraba en la categoría de inimputable. El artículo 81 del Código Penal de 1886 señalaba que estaba exento de pena “el que ha cometido el hecho en estado de locura, sonambulismo, imbecilidad absoluta o beodez completa e involuntaria”.² Para definir si el agresor era loco o no, participaron ocho

-
1. Este texto lo hice gracias a la beca PASPA que me otorgó la Dirección General de Asuntos de Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para hacer una estancia sabática. Una primera versión fue discutida en la Cátedra I de Historia de la Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en Seminario de Culturas Psi del IDES. Agradezco las valiosas observaciones y comentarios.
 2. *Código Penal y Código de Procedimientos en lo Criminal* (Buenos Aires: Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos, 1904)

peritos. Por parte de la defensa estaban Domingo Cabred, psiquiatra y director del Hospicio de las Mercedes, Lucas Ayarragaray y Alfredo Lagarde. Para ellos, un delirio religioso sistemático se había apoderado del asesino. El segundo grupo estaba compuesto por los médicos contratados por la familia de la víctima: Benjamín Solari, Manuel Podestá y el reconocido intelectual, político y también psiquiatra José Ramos Mejía. Ellos tenían una postura opuesta: no había enfermedad mental y estaban frente a un caso de simulación para evitar la pena de muerte o la prisión. Un tercer grupo de médicos era formado por Obdulio Hernández y Juan Alba Carreras, quienes trabajaban en el Cuerpo Médico Forense. Ellos afirmaron que, si bien Etchegaray tenía síntomas de locura cuando lo observaron, no era posible saber su estado mental cuando cometió el crimen.³

Dos años después de haber asesinado a Wanklyn, el juez Tomás de Veyga emitió la sentencia donde afirmaba que no había base suficiente para sostener que Etchegaray tenía un delirio religioso sistematizado; además, al entrevistar a una larga lista de testigos, concluyó que sí hubo premeditación, razón por la que era un crimen agravado, y lo declaró responsable, culpable del crimen y condenado a encierro por tiempo indefinido en prisión. El abogado defensor presentó una apelación, no para solicitar la revisión de la sentencia, sino para pedir el traslado al Hospicio de las Mercedes. El fallo del Tribunal de Apelaciones fue favorable y enviaron a Etchegaray a la institución psiquiátrica en diciembre de 1899. Dos años después, un joven médico que hacía su tesis sobre locos criminales en el Pabellón de Alienados Criminales del Hospicio, se entrevistó con el agresor de esta historia e hizo una descripción detallada de su estado mental. Concluyó que estaba sumido en un delirio religioso sistematizado y que era imposible que este hombre fuera un simulador. Finalmente, Gabriel Etchegaray murió en el Hospicio debido a un cáncer en el estómago seis años después de haber asesinado a Wanklyn. Pese a que este juicio reunió todos los elementos requeridos para merecer una amplia cobertura periodística y numerosas polémicas entre psiquiatras y juristas, el silencio imperó: fue un caso complicado sobre el que nadie quiso pronunciarse. Si bien este crimen fue el que despertó en José Ingenieros el interés por el tema de la simulación de la locura, en medio de su prolífica obra jamás hizo mención a tan polémico caso.⁴

Podemos suponer que la familia Etchegaray, al ver el deteriorado estado mental de Gabriel, en lugar de librarse una batalla cuestionando la sentencia y los peritajes que tomaban al victimario por simulador, se limitó a solicitar el traslado a una institución psiquiátrica, donde debía estar encerrado por tiempo indefinido. Por

3. Este último peritaje no pudimos localizarlo. Inferimos su contenido por las descripciones hechas en otros documentos.

4. “Un proceso ruidoso (Wanklyn-Etchegaray) motivó numerosos peritajes y controversias, sosteniendo algunos que el homicida era alienado y otros que simulaba locura; este hecho incitó al autor a estudiar el tema y a elegirlo más tarde para tesis del doctorado...”. José Ingenieros, *Simulación de la locura. Ante la criminología, la psiquiatría y la medicina legal* (Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos de L. J Rosso y Cía., 1918) 7-8.

consiguiente, pese a que el juez dictó una sentencia partiendo de la inexistencia de la locura, la realidad se impuso y Etchegaray concluyó sus días sumido en un delirio religioso sistematizado en el Hospicio de las Mercedes.

Este complejo y extenso caso resulta inabarcable en un artículo. Para delimitar esta exposición, partimos de dos características principales que nos servirán como ejes analíticos. La primera es que los dos peritajes enfrentados fueron elaborados por las más importantes figuras en el mundo de las enfermedades mentales: José Ramos Mejía era el encargado de la Cátedra de Enfermedades Nerviosas en la Universidad de Buenos Aires y en ese momento era un reconocido funcionario, intelectual y prolífico escritor, y Domingo Cabred tenía asignada la de Clínica Psiquiátrica, era el director del Hospicio de las Mercedes, y estaba dirigiendo uno de los más ambiciosos proyectos de construcción de instituciones psiquiátricas en diferentes partes del país. Es decir, este fue un caso donde la psiquiatría, en lugar de ofrecer certezas, generó incertidumbre al juez ya que él tuvo que decidir, sin ser especialista en enfermedades mentales, entre uno de los peritajes. La segunda característica es que el delirio sistematizado era un concepto nuevo en el mundo jurídico. Hasta ese momento, los diagnósticos más recurrentes a locos criminales habían sido epilepsia, histeria, monomanía y melancolía, sin embargo, esta nueva entidad todavía no era conocida por los juristas. Por consiguiente, la argumentación de Ramos Mejía y su equipo resultó más convincente para el juez que la hecha por el bando opuesto liderado por Cabred. Más allá de señalar quién se equivocó y por qué, nuestra pregunta a resolver es ¿en qué contribuye este caso al conocimiento que tenemos sobre la articulación entre los dispositivos penal y psiquiátrico a finales del siglo XIX en Argentina? Para dar respuesta a este interrogante vamos dividir la exposición en cuatro apartados: aspectos generales del contexto jurídico-psiquiátrico porteño finisecular, los rasgos principales del crimen, los peritajes, la última descripción de Etchgaray hecha por un tesista en el Hospicio, y en la conclusión formularemos una posible respuesta a la pregunta que guía esta reflexión.

1. Encuentros y desencuentros de la psiquiatría en los tribunales.

A finales del siglo XIX, cuando tuvo lugar el caso Etchegaray, Argentina estaba viviendo un proceso de modernización del Estado, signado por la federalización de Buenos Aires, la consolidación del sistema de educación primaria laica, el desarrollo de un sólido sistema monetario y la construcción de un proyecto nacional.⁵ Al tiempo que la economía florecía y la modernidad urbana se consolidaba, al país arribaron miles de migrantes europeos que, en la mayoría de las veces, vivieron en condiciones de pobreza y marginación, contexto propicio para el aumento en la criminalidad. Como ha demostrado la historiografía, el positivismo desempeñó un papel central en la construcción del Estado argentino y en el diseño de

5. Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del Estado médico-legal en Argentina (1890-1940)”, *Estudios Sociales* XI.20 (2001): 81-114.

dispositivos para el control social de sujetos peligrosos. Por una parte, impulsó la modernización del aparato carcelario⁶ y, por otra, fortaleció la consolidación de la criminología: un saber para la comprensión científica, tanto psicológica como sociológica, del comportamiento criminal de la población que abarrotaba las prisiones.⁷ En dicho proyecto de control social, la medicina jugó un papel central en aras de tener un conocimiento científico riguroso que, se esperaba, redundaría en la eficacia de las instituciones punitivas.⁸

El referente central usado por las élites para comprender tanto a los criminales como a los locos durante la segunda mitad del siglo XIX y hasta las primeras décadas del XX en Argentina y en América Latina, fue la teoría de la degeneración.⁹ Esta teoría fue expuesta por Benedict August Morel en 1857, cuando publicó su *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine et des causes qui produisent ces variétés maladiées*. Según este médico, todas las afecciones tanto físicas como psíquicas podían entenderse como consecuencia de una herencia mórbida, razón por la cual era perentorio explorar si en los parientes cercanos de locos y criminales había casos de alcoholismo, enfermedades crónicas y prácticas sexuales “anormales”. La cercanía entre el loco y el criminal en tanto sujetos “degenerados” se vio reforzada por el positivismo que instaló las teorías de Cesare Lombroso y los autores de la Escuela Positiva, quienes consideraban al criminal como portador de una inevitable tara hereditaria que se evidenciaba en sus rasgos antropométricos y en ciertos aspectos de la personalidad. Una muestra del desarrollo de tales ideas, es la creación del laboratorio de la Sociedad de Antropología Jurídica en 1888, con el objetivo de estudiar científicamente el comportamiento de la población criminal. Todo lo anterior estaba determinado por una fuerte legitimidad de la medicina como un saber científico cualificado integrado al aparato carcelario y judicial. Es más, la peligrosidad de los locos fue un tema tan prioritario para la élite argentina, que en 1898 se inauguró el Pabellón para Alienados Criminales en el Hospicio de las Mercedes, con capacidad para 100 pacientes.

Al tiempo que se gestaba el saber criminológico, se fortalecía el vínculo entre los dispositivos penal y psiquiátrico. Según los criterios del derecho positivo, los locos no eran responsables por los crímenes cometidos, y para definir su condición mental, el juez debía convocar uno o varios médicos para que hicieran los peritajes correspondientes, lo que aseguraría una sentencia justa y apegada a la ciencia médica. Como lo ha demostrado el historiador Máximo Sozzo, desde 1860 inició el progresivo posicionamiento de la psiquiatría en los tribunales argentinos, siguiendo los lineamientos de Carlos Tejedor, y quedó firmemente

-
6. Lila Caimari, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2004) 31-73; Rafael Huertas, *El delincuente y su patología. Medicina, crimen y sociedad en el positivismo argentino* (Madrid: CSIC, 1991).
 7. Hugo Vezzetti, *La locura en la Argentina* (Buenos Aires: Paidos, 1985) 133; Huertas, *El delincuente*.
 8. Caimari 137-161.
 9. Sobre el degeneracionismo véase Rafael Huertas. *Locura y degeneración. Psiquiatría y sociedad en el positivismo francés* (Madrid: CSIC, 1987).

definido en el Código Penal de 1886, año en que se hizo obligatorio el peritaje cuando algún bando argumentaba locura por parte del supuesto criminal.¹⁰ Algunos casos eran relativamente fáciles de resolver cuando el sujeto presentaba alguna forma de locura que resultara evidente a su entorno social, sin embargo, hubo otros donde la locura era difícil de percibir, razón por la que era necesaria la presencia de especialistas que ofrecieran una detallada valoración psiquiátrica del inculpado. En 1882 se creó el cargo de Médico de Tribunales, cuya función era hacer peritajes, incluidos los psiquiátricos, y Julián Fernández recibió dicho nombramiento; y en 1896 entró en funciones el Cuerpo Médico Forense con seis médicos, incluidos Obdulio Hernández y Juan Alba Carreras, quienes hicieron los peritajes de Etchegaray. Por consiguiente, a finales del siglo XIX el saber psiquiátrico estaba plenamente posicionado en los tribunales como la voz autorizada para emitir una valoración de la condición mental de algún criminal que en su defensa argumentara locura. Como señalan Rafael Huertas y Lila Caimari, la simulación era una preocupación generalizada entre psiquiatras y juristas debido a la cantidad de sujetos que recurrían a la locura como estrategia para evadir la prisión. Gracias a la muy difundida y mal precisada teoría degeneracionista, no era complicado argumentar locura, pero los juristas y psiquiatras de la época afirmaban que cada vez era mayor la cantidad de sujetos que simulaban locura.¹¹ Por consiguiente, la prioridad de los peritos era tener la mirada entrenada para reconocer a los simuladores: tanto locos que fingían cordura, como criminales que se hacían pasar por locos. El mismo José Ramos Mejía tuvo un singular interés por la simulación al punto de dedicarle un libro.¹²

La historiografía interesada en el vínculo entre el derecho penal y la psiquiatría, ha tomado como eje analítico casos específicos de criminales cuya supuesta locura fue motivo de peritajes. Los casos que generaron polémica y debate fueron aquellos donde la locura no era evidente a cualquier ojo, sino que más bien caía en el espacio de las “locuras parciales” donde destacaba la monomanía. Esta afección, propuesta por Jean Étienne Esquirol a mediados del siglo XIX, era diagnosticada a sujetos cuya locura era acotada a un tema o un conjunto de temas, pero que tenían una vida más o menos normal y no eran considerados como locos por su entorno social. Allí se requería la mirada de uno o varios especialistas que definieran si el sujeto estaba afectado por la monomanía en el momento de cometer el crimen. Además, era necesario demostrar que esta afección había comenzado a gestarse antes de delinquir, razón por la cual era obligatorio el análisis de los antecedentes familiares debido a que, bajo la lógica degeneracionista, la presencia de locura en el árbol familiar daba certeza a la locura del incriminado. Pierre Riviere, quien asesinó a la madre y hermanos en Francia en 1835, fue diagnosticado como mo-

10. Máximo Sozzo, *Locura y crimen. Nacimiento de la intersección entre los dispositivos penal y psiquiátrico* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Didot, 2015): 111-194.

11. Caimari, 144-150; Huertas, *El delincuente*, 30-31.

12. José Ramos Mejía, *Los simuladores del talento en las luchas por la personalidad y la vida* (Buenos Aires: Félix Lafouane, 1904).

nomaniaco, según el estudio coordinado por Michel Foucault.¹³ En Argentina, Eduardo Conesa, un poeta que asesinó a la esposa de 21 puñaladas por haberle sido infiel, fue diagnosticado con el mismo criterio. Con la misma afección se diagnosticó Celestino Ferreyra, quien asesinó en el Hospicio San Buenaventura a otro paciente, y Pedro Janssens por haber disparado al embajador de Bélgica según el peritaje hecho por el psiquiatra Lucio Meléndez.¹⁴ Fuera de Argentina podemos mencionar el caso del cura Galeote en España, quien asesinó a un obispo en un arranque de monomanía.¹⁵ En México, el abogado Felipe Raygosa, quien no cometió crimen alguno, pero la familia de la esposa contrató un grupo de médicos para que lo declararan monomaníaco y así poder hacerle un juicio de interdicción.¹⁶ Misma patología fue asignada a Enrique Rode, quién asesinó a la esposa después de haberse sentido ofendido por ella.¹⁷

A fines de siglo XIX la monomanía fue cuestionada por Jean Pierre Falret, al punto de escribir un lapidario texto titulado “La inexistencia de la monomanía”, razón por la que dejó de utilizarse y, más bien, la pluralidad de delirios se convirtió en el nuevo tema a debatir.¹⁸ Sin embargo, los llamados delirios parciales continuaron marcando numerosos debates en el ámbito jurídico, y una muestra de ello es el caso Etchegaray, el primer “caso celebre” donde se argumentó delirio religioso sistematizado. Como veremos más adelante, este tipo de locuras parciales entraba en tensión con la idea de “locura total”. La idea generalizada era que los locos estaban en una condición permanente de alucinación y delirio, que les impedía tener un contacto con la realidad, mientras que las locuras parciales planteaban la existencia de padecimientos mentales que le permitían al sujeto tener una vida normal. En el caso Etchegaray, la idea de una locura parcial no convenció al juez, quien tenía una idea preconcebida de locura como la afección de la totalidad de las capacidades intelectuales y volitivas.

Otro aspecto demostrado por los estudios de caso, es que los peritajes no necesariamente eran tomados en cuenta por los jueces a la hora de emitir un fallo. Un caso notable es el de José Vivado, un italiano de 27 años procesado por parricida en Buenos Aires. Como perito fueron convocados Julián Fernández, médico de los Tribunales, Lucio Meléndez, director del Hospicio de las Mercedes y Eduardo

13. Michel Foucault., *Yo, Pierre Riviere, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano... un caso de parricidio en el siglo XIX* (Barcelona: Tusquets, 1976).

14. Sozzo 267-329.

15. Ricardo Campos Marín, “Criminalidad y locura en la Restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888)”, *Fenia* III.2 (2003): 111-145.

16. Cristina Sacristán, *El ruido y el velo. Perder los derechos civiles en el México liberal. El caso Raigosa, 1872-1879* (México: Fondo de Cultura Económica/Instituto Mora, 2024).

17. José Antonio Maya González. “Locura y criminalidad en el discurso médico porfiriano: el caso de Enrique Rode, 1888-1891” *Trashumante, Revista Americana de Historia Social* 5 (2015): 128-148. doi: <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n5a07>

18. Paul Bercherie, *Los fundamentos de la clínica. Historia y estructura del saber psiquiátrico* (Buenos Aires: Manantial, 2014) 58-60.

Wilde, profesor de medicina legal de la Universidad de Buenos Aires; ellos coincidían en que Vivado padecía de melancolía y, en consecuencia, no era responsable. A su vez, tres médicos del Consejo de Higiene Pública visitaron a Vivado y acordaron que era simulador. Meléndez publicó un enérgico folleto donde cuestionaba el peritaje hecho por higienistas que no tenían experiencia en psiquiatría. Al final, el Tribunal Superior de Justicia concluyó que Vivado no estaba loco y fue condenado a presidio por tiempo indeterminado.¹⁹ Así, pese a que la psiquiatría tenía pleno reconocimiento en el mundo jurídico, no siempre los peritajes de los especialistas eran tomados en cuenta por los jueces. De la misma manera, en el caso Etchegaray intervinieron los más reconocidos psiquiatras del momento: Ramos Mejía y Domingo Cabred, llegando cada uno a conclusiones opuestas. En este momento nos preguntamos ¿por qué el juez decidió seguir el peritaje de Ramos Mejía quien afirmó que Etchegaray no era un delirante? ¿cuál fue el criterio para decidir entre dos posturas que, se suponía, estaban hechas con rigor científico? Aquí presentamos dos posibilidades. Según veremos en el fallo, la argumentación de Cabred y su equipo no fue lo suficientemente contundente debido a que no logró demostrar que el acto criminal fue cometido como consecuencia del delirio, ni que los antecedentes de locura en la familia Etchegaray eran prueba de una locura heredada. Además, según el juez, la sistematicidad del delirio tampoco fue demostrada debido a que hubo numerosos aspectos de la vida del imputado no cayeron en la lógica del mencionado delirio. Como hipótesis, sugerimos que el juez tenía una idea de locura como afición generalizada que afectaba todas las esferas del pensamiento, una especie de “locura total”, al punto de tener alucinaciones visuales y auditivas, las cuales Etchegaray nunca tuvo. Dicha idea se impuso en su mirada sobre el crimen ya que el delirio parcial diagnosticado no lograba, según la mirada del juez, obnubilar la razón y, en consecuencia, tomar como irresponsable al agresor.

A fin de cuentas, pese a la legitimidad de la psiquiatría en los tribunales, los casos particulares evidenciaron que era un saber todavía en conformación. Cabred y su grupo no argumentaron con claridad, Ramos Mejía desestimó la herencia y la existencia del delirio, al juez no le interesó la herencia y, como esperaba que el delirio oscureciera toda la vida del criminal, no vio el crimen como consecuencia del delirio sino, más bien, como una venganza. Veamos en detalle los detalles del crimen, de los peritajes y del fallo, para poder valorar la importancia del caso en el contexto del encuentro de los dispositivos judicial y psiquiátrico en el Buenos Aires finisecular.

2. Inicios de la locura, el crimen y las primeras reacciones

Comenzamos por la acusación presentada por el abogado Enrique García Merou contra el homicida el 15 de marzo de 1897.²⁰ El extenso documento busca de-

19. Hugo Vezzetti, *La locura en la Argentina* (Buenos Aires, Paidos, 1985) 145-153.

20. Si bien no fue localizado el expediente de este caso, contamos con más de mil páginas de los diferentes documentos que fueron publicados tanto por la defensa como por la parte acusatoria.

mostrar que el crimen se cometió con alevosía y ventaja, para así solicitar la pena de muerte. Al regresar en el tiempo para explicar los antecedentes, el abogado expuso que todo obedeció a la furia contenida de Etchegaray por haber perdido una década atrás la acciones de una de las empresas más importantes de Argentina.²¹ El abogado citó el libro *Los pioneers de la industria nacional* (1886), donde se expone la relevancia de la Fábrica Argentina de Alpargatas en la economía nacional. Tengamos presente que llegó a estar entre las tres empresas más importantes del país entre 1880 y 1960.²² Juan Etchegaray padre era propietario de un taller donde se producían alpargatas de forma manual, y en 1886 se asoció a la firma británica Douglas Fraser & Sons, la cual se especializaba en importación de maquinaria. Uno de los primeros cambios que trajo esta alianza fue la compra de una máquina para automatizar el proceso de trenzado para la elaboración de la alpargata de yute, que operaba con una avanzada tecnología de vapor. Esta empresa se fundó con 300 acciones de 500 pesos cada una: 180 para Etchegaray y Fraser y 120 para otros accionistas, entre los que estaba Wanklyn con 10. Si bien se vendían alpargatas hasta en Uruguay y Brasil, en los primeros años no hubo ganancias. Las directivas de la empresa no estaban de acuerdo con la forma en que Gabriel Etchegaray, primer vendedor de la empresa y futuro criminal, comercializaba las alpargatas en el interior del país,²³ pero Juan afirmó que el descenso de las ventas se debía a que los compradores encontraban más blanda y cómoda la alpargata hecha de forma manual. En la narración que hace García Merou, en defensa de Wanklyn, dice que cuando inició la sociedad, los productos salían imperfectos y poco a poco crecía una gran deuda, razón por la que Gabriel fue despedido de la empresa y en 1888 Juan Etchegaray dejó de figurar en el listado de accionistas. A partir de 1890 comenzó un acelerado crecimiento de la empresa, al punto de comprar nuevos predios y firmar con la *Compañía Tranvía Anglo Argentina* —gerenciada por Wanklyn— un convenio para que el tranvía pasara por la nueva sede localizada en la calle Defensa (hoy Avenida Regimiento de Patricios).

¿Por qué salió Juan Etchegaray de la fábrica? Urgido de dinero pidió un préstamo a los socios y dio como garantía sus acciones.²⁴ Los británicos le negaron el préstamo y ofrecieron comprar las acciones, al tiempo que se comprometían a “facilitar los medios para recuperarlas”. Según Etchegaray, hubo un préstamo y las acciones se daban en garantía. Pero al momento de pagar la deuda, los acreedores no aceptaron el pago y se quedaron con las acciones. Esto generó un pleito en los tribunales de lo comercial donde la familia Etchegaray perdió la parte que les correspondía en una de las empresas más prosperas de Argentina. A partir de este

21. Enrique García Merou, *Acusación particular contra Gabriel Etchegaray, autor del asesinato de don Juan B. Wanklyn: querella, acusación, alegato, informes médicos* (Buenos Aires: Adolfo Grau, 1898).

22. Mariela Ceva, *Empresas, trabajo e inmigración en la Argentina. Los casos de la Fábrica Argentina de Alpargatas y la Algodonera Flandria (1887-1955)* (Buenos Aires: Editorial Biblos, 2010) 31.

23. Ceva 35.

24. García Merou, *Acusación*, 177.

hecho, Gabriel Etchegaray rumió su amargura por 10 años, la cual estalló cuando le disparó a quemarropa al empresario británico.

El 4 de marzo de 1897 tuvo lugar el fatídico evento.²⁵ Eran poco más de las 6 pm cuando Gabriel Etchegaray salió del Café de Luzio, localizado en la esquina de las calles Maipú y Cuyo, después de haber bebido algunas copas. A poca distancia “... se celebraba un gran banquete en la casa de Georges Mercier. Luces, alegría, menú escogido y un núcleo de importantes personalidades del comercio despedían al Sr. D. Juan B. Wanklyn, quien debía embarcarse hoy a Inglaterra” en un viaje de negocios. Cuando vio que del club salía el británico Wanklyn, caminó hacia él, le gritó “¡canalla, miserable!”, sacó el revolver Smith Wesson que siempre lo acompañaba y disparó tres veces a una distancia de aproximadamente 10 metros. Un balazo fue letal. Etchegaray caminó lentamente una cuadra y encontró un policía, a quien le entregó el arma y le dijo “Sí, yo lo he muerto”. Cuando lo capturaron “su actitud y sus palabras en la calle eran firmes y enérgicas, no demostrando arrepentimiento alguno, sino diciendo que había cumplido un acto de justicia”.²⁶ La víctima fue trasladada herida de gravedad al Hospital Ingles, donde falleció dos días después, y el homicida fue llevado a la inspección de policía para iniciar una investigación que duró dos años. Una vez capturado, dos médicos de la repartición de policía se nombraron para “examinar las facultades mentales del detenido, pues se presume se hallen alteradas”.²⁷

Después de cometido el crimen, el periódico *The Standard* publicó extensas columnas de opinión y cartas de lectores británicos que manifestaban su tristeza e indignación y, además, exigían la pena de muerte por el asesinato de un querido miembro de su comunidad. Fue la posibilidad para que los británicos afirmaran categóricamente que, debido a que estaban “civilizando” y desarrollando la economía del país, exigían a las autoridades, aun al presidente de la república, el ejercicio expedito de la justicia. En el funeral de Wanlklyn hubo sentidos discursos donde se solidarizaban con la familia del difunto y comunicaban su enojo por semejante crimen. Los autores de los artículos, miembros de la comunidad británica en Buenos Aires, manifestaban su desconfianza con el sistema judicial argentino y temían que Etchegaray quedara en libertad debido a la simpatía que los argentinos sentían por este tipo de criminales, lo cual evidenciaba el “estado semicivilizado de este país”.²⁸ Es más, el periódico afirmaba que las mujeres en Argentina sentían una “simpatía degenerada por los asesinos que infestan nuestras prisiones”.²⁹ El editorialista cerró su ultimo artículo con la siguiente frase: “en estas latitudes la gente no tiene una idea correcta ni del valor de la vida ni de la propiedad”.³⁰

25. *El Tiempo* (Buenos Aires), 5 de marzo de 1897: 2, “La agresión contra el señor Wanklyn”.

26. *El Tiempo* (Buenos Aires), 6 de marzo 1897: 6.

27. *El Tiempo* (Buenos Aires), 13 de marzo de 1897: 2.

28. *The Standard* (Buenos Aires), 9 de marzo de 1897: 6.

29. *The Standard* (Buenos Aires), 11 de marzo de 1897: 6.

30. *The Standard* (Buenos Aires), 6 de mayo de 1897: 6.

La segunda referencia a este crimen la encontramos en el primer número de la revista *Criminalología Moderna*, fundada por Pietro Gori en 1898. Este hombre de origen italiano era un abogado y anarquista que huyó de su país y había sido condenado en ausencia a 21 años de prisión. En Buenos Aires fundó esta revista con el apoyo de profesores de las facultades de Derecho y Filosofía y Letras, diputados nacionales, además de médicos alienistas y funcionarios policiales. Además, entre sus correspondentes internacionales estaban Cesare Lombroso, Enrico Ferri, Rafaële Garofalo, Enrico Morselli, entre otros.³¹ En el mencionado artículo, los autores detallan cómo ocurrió el crimen, la forma en que se deterioró la estabilidad mental de Etchegaray después de la quiebra familiar, la forma en que afloró la religiosidad atávica ligada a la superstición, la alucinación, el delirio, y las posturas de los dos grupos de peritos. Si bien el caso era importante por los personajes involucrados, la relevancia, según el autor, era por su aporte al “debate científico á que ha dado lugar y especialmente por las grandes ventajas que pueden reportar a la ciencia y a la justicia estas primeras luchas en que las armas nuevas deben usarse con criterios superiores”.³² Este artículo anunciaba un interés por parte de la criminología en este caso ya que era la posibilidad de aplicar las “armas nuevas”, es decir, los lineamientos de la Escuela Positiva a la interpretación de la conducta de Etchegaray. Sin embargo, los peritajes, el juicio y el fallo del juez, no fueron retomados por esta revista y no se le dio seguimiento al caso.

3. Cabred, Ayarragaray y Lagarde: Etchegaray sí es un delirante

Pasemos al peritaje presentado por Domingo Cabred, Lucas Ayarragaray y Alfredo Lagarde. Su objetivo fue demostrar que Etchegaray padecía de delirio religioso sistematizado. La exposición se dividió en 4 puntos. El primero fue demostrar que el victimario tenía una incuestionable locura hereditaria. Apelando a la teoría degeneracionista, la presencia de parientes con alguna psicopatología, era una prueba de que el sujeto había heredado alguna forma de locura. Por lo tanto, estos médicos hicieron rigurosas entrevistas a los parientes, amigos y personas cercanas a la familia Etchegaray para confirmar la presencia de una herencia mórbida. Para comenzar, la madre fue histérica, “excesivamente nerviosa” y padeció de un ataque de congestión cerebral a raíz de un disgusto; un tío sacerdote y dos primos murieron de manera repentina, lo cual confirmaba una afección nerviosa; tres hermanos de Gabriel Etchegaray tenían temperamento neurótico y fueron tratados directamente por el doctor Cabred; una tía ingresó en estado de locura al Hospital Nacional de Alienadas; y un hermano falleció debido a una serie de convulsiones epilépticas. Además, los peritos señalaron que había un “exagerado misticismo” en la familia, aunque no abundan en el porqué de lo “exagerado”.³³

31. Vezzetti 181.

32. Editores, “Crónica Judicial. El proceso Etchegaray”, *Criminalología Moderna*, I.1 (1898): 28.

33. Domingo Cabred, Alfredo Lagarde y Lucas Ayarragaray, *Proceso Wanlyn-Etchegaray: segundo informe médico-legal sobre el estado mental de Gabriel Etchegaray*, (Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1899) 7.

Por lo anterior, el primer objetivo del peritaje fue tratar de demostrar el componente hereditario de la locura de Etchegaray.

El segundo aspecto a describir fue el estado mental del victimario. Según su hermano Juan, eran recurrentes “las desviaciones de su inteligencia y sus frecuentes exaltaciones”. El doctor Pujol, quien atendió por varios años a Gabriel, tuvo que verlo varias veces “por su carácter nervioso, diría enojoso y violento, además, le he considerado siempre como el tipo más clásico del *neurópata*”.³⁴ Los episodios nerviosos obedecían a las preocupaciones por la crisis económica de la familia acontecida por los complots que hombres de negocios organizaron contra él. Fueron tan numerosos los episodios nerviosos de Etchegaray, que el doctor Pujol no dudó en afirmar que siempre lo consideró como un candidato apropiado para la reclusión en un manicomio. Además, se entrevistaron con Pedro Lacau, amigo de la familia, quien habló con él antes de cometer el crimen y pensó que “había perdido el juicio” por la forma en que se expresaba: se ponía rojo y hasta llegó a verlo ebrio. Guillermo Alfredo Seré y Joselín Huergo confirmaron lo anterior, y este último afirmó notar “desviaciones del pensamiento”. A lo anterior se debe sumar las exageradas prácticas religiosas, la lectura de libros místicos, monólogos interminables y gesticulaciones extrañas.

El doctor Lagarde visitó a Etchegaray 48 horas después de cometido el crimen y comprobó un evidente estado de enajenación mental: entonaba cantos religiosos y decía ser enviado de Dios para hacer justicia y por eso decía que debía ser canonizado; también manifestaba el urgente deseo por encerrarse en un convento el resto de sus días. Según los guardianes de la penitenciaría, temía ser envenenado y afirmó haber curado de manera milagrosa a un preso anarquista que estaba desahuciado. Con relación al examen directo, un aspecto central que encontraron como anormalidad fue el “estrechamiento del campo de la visión periférica” y sofocaciones nocturnas, que evidenciaban a Etchegaray como un “predisposto hereditario”. Según Lagarde, a lo largo de su vida había sido “un simple neurópata”, hasta que “la miseria, los disgustos derivados de ella y los excesos alcohólicos, hicieron aparecer, poco a poco, y mucho antes del homicidio, los primeros síntomas de enfermedad mental que hemos comprobado en él”.³⁵ Además, no había duda de su delirio religioso ya que decía ser enviado de Dios y “designado para moralizar el comercio, castigar el protestantismo, el perjurio y la maldad [...] proviene de Dios el designio y el mandato de la muerte de Wanklyn”.³⁶

El tercer aspecto tenía como objetivo mostrar que la mencionada conducta anormal de Etchegaray era síntoma del delirio religioso sistematizado que lo afectaba. Según los peritos, la combinación letal de ideas místicas, cambios en el carácter, ensueños religiosos, herencia mórbida y causas morales y físicas, fueron

34. Cabred, Lagarde y Ayarragaray 8.

35. Cabred, Lagarde y Ayarragaray 12.

36. Cabred, Lagarde y Ayarragaray 15.

la causa central del mencionado delirio.³⁷ Según el alienista francés Jean Pierre Falret, autor citado por los peritos, el delirio sistematizado tenía como base una idea central en torno a la cual el enfermo hacía girar todo su razonamiento. En un principio la mencionada idea abarcaba solo una parte de su vida cotidiana, pero con el tiempo esta se iba expandiendo al punto de convertirse en el centro donde convergen todos los pensamientos y reflexiones, al grado de generar una sistematicidad tal que el delirio lograba imponer su lógica a todo lo que rodeaba al afectado. En consecuencia, la mencionada sistematización del delirio radicaba en su capacidad para ordenar y dar sentido a la experiencia vital.

El último punto tenía como objetivo aclarar si hubo algún vínculo entre el delirio religioso y el acto ejecutado. Para abordar este aspecto, los peritos afirmaron que no resulta útil el concepto de libre albedrío tan defendido por la Escuela Clásica, ya que era poco operativo para comprender la complejidad del caso Etchegaray. El problema radicaba, según los “modernos estudios” (Enrico Ferri), en la “inhibición de las tendencias”: “En Etchegaray se ve, pues, producirse el acto en virtud de un impulso consciente, pero irresistible, derivado de una emotividad morbosa y de concepciones delirantes”.³⁸ Por consiguiente, el delirio religioso llegó a tal nivel de sistematización, que convirtió a Wanklyn en una representación del mal en la tierra, razón por la que su ejecución fue interpretada como un acto de justicia divina. Así, definir si un sujeto es o no consciente de su acto criminal, era irrelevante para definir su inimputabilidad; más bien, la clave estaba en conocer las características del delirio y su capacidad para reducir la “fuerza inhibitoria” del sujeto. Por todo lo anterior, los peritos enfatizaron que el delirio religioso de Etchegaray, aunado a sus antecedentes hereditarios de locura, impedían que asumiera su responsabilidad penal.

4. Ramos Mejía, Podestá y Solari: Etchegaray es un simulador

El principal peritaje de la parte acusatoria fue hecho por el muy reconocido médico psiquiatra José Ramos Mejía (1842-1914). Cuando el juicio aquí analizado tuvo lugar, él era una figura prominente en la política y el mundo intelectual argentino. Había sido fundador de la Asistencia Pública de Buenos Aires, director del Departamento Nacional de Higiene (1893-1898) y titular de la Cátedra de Enfermedades Nerviosas desde 1887. Además, había publicado libros donde analizó las masas argentinas y sus líderes a partir de modelos de la psicología social propuestos por Gustave Le Bon y Gabriel Tarde: *La neurosis de los hombres célebres* (1878) y *La locura en la historia* (1895); particularmente fue destacable el trabajo sobre Juan Manuel de Rosas.³⁹ Sin lugar a dudas, Ramos Mejía era en ese momento

37. Cabred, Lagarde y Ayarragaray 17.

38. García Merou, *Acusación*, 19.

39. Oscar Terán, *Historia de las ideas en Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2019) 128-148.

uno de los más destacados miembros de la élite intelectual, razón por la cual suponemos que su peritaje tuvo un notable peso en función de su capital cultural.

El primer argumento por debatir a los peritos liderados por Cabred, fue la excesiva relevancia que le habían dado a lo hereditario. Después de hacer una revisión de las leyes de la herencia, Ramos Mejía afirmó que la existencia de parientes locos no significaba que, de manera mecánica, esta se transmitiera a las siguientes generaciones. Más bien, la herencia era sólo un indicio, razón por la cual desestimó las descripciones de las psicopatologías atribuidas a los parientes de Etchegaray. Desde su punto de vista, la muerte repentina de tres parientes no probaba enfermedad mental alguna ya que esta forma de fallecer obedecía a diferentes causas. La alienación de una tía y la epilepsia de un hermano, no implicaba poseer una herencia mórbida porque estas afecciones pudieron tener como origen alguna enfermedad orgánica o un accidente, y no necesariamente eran heredadas. Este punto de vista llama la atención ya que Ramos Mejía fue un difusor y defensor de la teoría degeneracionista tanto en sus libros como en un peritaje en el que participó años atrás.⁴⁰ Sin embargo, en este caso, no consideró relevante la herencia.

Con relación al supuesto fanatismo religioso tanto de Gabriel como de su familia, Ramos Mejía afirmó que los vascos eran muy religiosos, de manera que su vínculo con lo sagrado no era tan fuerte como para estar frente a un misticismo mórbido. Además, había información de que el victimario pasaba buena parte de su tiempo en diferentes clubes socializando y participando en fiestas, lo que no suelen hacer personas místicas. Su conducta podía ser considerada extravagante o exótica, pero no tenía correspondencia o vínculo directo con deidades o santos; tampoco hubo un cambio en la manera de vestir, ni tenía la actitud defensiva que solía haber en los delirantes. Los familiares y amigos no habían notado en Etchegaray alteración de la mente, cambios en la conducta y mucho menos ideas religiosas extrañas. El supuesto delirante fue entrevistado en un cuarto de la enfermería de la penitenciaría, donde se le veía con molestia y descuido, pero “ninguna alteración de la mente”. Ramos Mejía no detectó dibujos o imágenes de santos en las paredes o ropa en desorden. Etchegaray no hablaba de revelaciones divinas, ni de contacto directo con ángeles o santos. Es más, el hecho de que no se confesara regularmente en la iglesia era prueba de que no era creyente, lo cual abría la posibilidad de que fuera un simulador. Con relación al delirio sistematizado, Ramos Mejía mencionó lo siguiente:

“No delira el que quiere, sino el que puede, porque todo ello se produce dentro de un molde que no es fácil de imitar, siguiendo un plan y un patrón peculiar que la naturaleza ha fijado. Los que deliran no deliran como quieren, sino como deben; las grandes que sueña un megaloma-

40. Mauro Vallejo, “¿Un malentendido célebre? Ramos Mejía y las neurosis a fines del siglo XIX”. *Anuario de Investigaciones* 27 (2021): 389-399; Sozzo 353.

naco como las persecuciones de un paranoico, tienen una fisionomía análoga en todos, porque ese delirio es un ente articulado perfectamente...”⁴¹

Según esta cita, el delirio debía tener una lógica cuya coherencia estaba más allá de la percepción delirante, y solo podía ser percibida por un ojo especializado. El delirio operaba como un molde cuyos principios establecían un patrón inamovible que tenían la capacidad de darle sentido a todo el entorno del paciente. En el caso de Etchegaray, esta sistematicidad no era evidente ya que sus ideas religiosas no habían dominado toda la capacidad intelectual, prueba de ello era que solía hacer negocios, tenía una vida social activa, estaba buscando una casa nueva para vivir y, en términos generales, su cotidianeidad no parecía afectada por el delirio. Por consiguiente, para Ramos Mejía no había ideas delirantes y tampoco había rastro de sistematización de estas. En lugar de haber asesinado a Wanklyn cumpliendo la orden de alguna deidad, este crimen era una mera venganza por la pérdida de la empresa diez años atrás.

El segundo peritaje fue hecho por Manuel Podestá (1853-1920) y Benjamín Solari (1867-1942), quienes coinciden y refuerzan el de Ramos Mejía. El primero trabajó en el Hospicio de las Mercedes, fue diputado, secretario del Departamento de Higiene y jefe de Asistencia Pública, además fue un reconocido literato, autor de artículos periodísticos preocupado por la infancia y muy involucrado en el tema de la degeneración. Por su parte, Solari se tituló con una tesis titulada *Degeneración y crimen* (1891). Para estos dos especialistas, era claro que Etchegaray no era un alienado. Si bien tenía rasgos que llamaban la atención, no eran suficientes para ser considerados como síntomas de alguna psicopatología. Después de la crisis económica, comenzó a beber de manera frecuente, al punto de reír y cantar en público. Según la familia, tenía “ardores” en la cabeza.⁴² Además, leía libros religiosos y decía que quería hacerse monje cartujo. Hablaba de temas religiosos con los dos presos con los que compartía celda y decía ser elegido por Dios para castigar a Wanklyn, quien “nos ha robado el honor [...]” “No tengan ustedes duda de que en todo esto que me pasa hay algo de providencial”.⁴³ En la segunda entrevista Etchegaray dijo que nunca pensó en matar a su antiguo socio, pero que tenía claro que “matar en ciertos casos no es un delito punible por la ley”. Cuando cometió el crimen dijo sentir un “sacudimiento extraño”. Por ello, los peritos afirmaron que “todo lo experimentado ha venido a constituir paulatinamente un verdadero proceso irritativo en las zonas cerebrales más elevadas en las jerarquías de los fenómenos psíquicos”.⁴⁴ Si padeciera el delirio que la defensa argumentaba,

41. Ramos Mejía, *Informe*, 258. Ramos Mejía hace un extenso análisis donde compara los delirios generados por afecciones orgánicas con los delirios sistematizados en su libro *Estudios clínicos sobre las enfermedades nerviosas y mentales* (Buenos Aires: Félix Lajouane, 1883) 49-84.

42. Manuel Podestá y Benjamín Solari, “Informe pericial sobre el estado mental de G.E, procesado por homicidio”, *La Semana Médica* V.22 (1898): 333.

43. Podestá y Solari, *Informe* 334.

44. Podestá y Solari, *Informe* 336.

Etchegaray debía estar “siempre dentro del círculo infranqueable de su delirio”, sin que le importaran las cosas terrenales. En consecuencia, si bien se evidencia un sujeto con tendencia religiosa clara, no había sintomatología de locura, ni delirio de persecuciones, ni locura religiosa o delirios místicos. Más bien, según estos peritos, su religiosidad era propia de sujetos en prisión.

En un extenso documento publicado por García Merou después de emitidos los peritajes, cuestionó la capacidad de los peritos defensores de Etchegaray. Si bien Hernández y Alba Carreras eran “apreciabilísimos”, “no han tenido ocasión para sobresalir aún, como especialistas, en ninguna de las ramas de la medicina”. Es más, les pagaban tan poco que “resulta insuficiente para la adquisición de las obras que les permiten seguir al día con los adelantos de las ciencias relacionadas con la medicina del espíritu”.⁴⁵ Por su parte, Ayarragaray se dedicaba a las enfermedades “de la garganta, narices y oídos. No se puede ser orador, literato, legislador sesudo, médico solícito en una especialidad, y pretender, al mismo tiempo, un dominio medianamente completo del vasto campo de las enfermedades mentales...”. Lo mismo pasaba con Lagarde, reconocido orador de la Liga Patriótica, consagrado a las enfermedades “del bello sexo”. De manera que el único autorizado de la parte defensora era Domingo Cabred, pero había sido víctima de “autosugestión” por su falta de concordancia “con las leyes de la lógica y demás pruebas y elementos de convicción que el proceso ofrece”.⁴⁶ Al final, la única voz calificada era la de Ramos Mejía: “El distinguido presidente del Departamento Nacional de Higiene ha sido el verdadero precursor, entre nosotros, del estudio de las neurosis y enfermedades mentales a la luz de las teorías modernas”. Además de las limitaciones de los peritos, el fondo del problema no era apreciar los síntomas, sino “atribuir con algún fundamento, un carácter patológico a las manifestaciones normales de equilibrio mental”.⁴⁷ A manera de resumen, el abogado concluye que nadie tomó por ebrio ni por loco a Etchegaray, los antecedentes familiares no se habían comprobado; además, si fuese delirante, hubiera matado a cualquiera, no a quien odiaba por un pleito comercial.

5. El fallo del juez y la muerte de Etchegaray

¿Cuál fue el desenlace de este pleito? El fiscal pidió 15 años de presidio, el acusador particular solicitó la pena de muerte por haber cometido el crimen con alevosía y premeditación, mientras que la defensa pidió que se declarara “exento de pena en virtud de haber resuelto y cometido el hecho en estado de locura o de perturbación de los sentidos y de la inteligencia, que no le es imputable”.⁴⁸ El

45. Enrique García Merou, *Contestación a la expresión de agravios del defensor de Gabriel Etchegaray* (Buenos Aires: Adolfo Grau, 1899) 287.

46. García Merou, *Contestación* 289.

47. García Merou, *Contestación* 300.

48. Tomás de Veyga “Sentencia dictada por el Juez del Crimen de la Capital Dr. Tomás de Veyga en el proceso seguido a Gabriel Etchegaray por homicidio del Sr. Juan B. Wanklyn”, *La Semana Médica*, VI.5 (1899): 128.

juez presentó una extensa sentencia, donde tomó en consideración las declaraciones hechas por el policía que estuvo presente durante el crimen, al igual que los testigos que estaban en la cafetería. De la declaración del asesino tomó que, debido a la pobreza en que vivía, estaba buscando una nueva casa para vivir acorde con su situación económica, además, al medio día compró *El Diario*, donde se enteró de la fiesta ofrecida a Wanklyn. Estos dos hechos, según el juez, eran evidencia de una mente pensante y racional, con la capacidad de tener una vida normal; así que, en lugar de un arrebato de locura, quedaba claro que estaban frente a una venganza perfectamente planeada.

Con relación al delirio, la sentencia dice que este no es generalizado sino parcial, donde se mezcla el odio para con la víctima y un fervor religioso. Para fundamentar su decisión se basa en la frase mencionada por Ramos Mejía: “no se delira como se quiere, sino como se debe”. Por consiguiente, el juez considera que “el delirio religioso, como todo delirio parcial, se establece lenta y gradualmente, por períodos conocidos y determinados, hasta sistematizarse [...] y domine o caractere la persona del enfermo”. Además, este tipo de delirios rara vez producían una fuerte impulsión como para matar a alguien, a menos que fuera el resultado de un delirio de persecución, ya que este sí tenía la suficiente intensidad para dominar la completa vida psíquica del acusado. Para el juez no había información de que el delirio haya comenzado tiempo atrás del crimen, como solía ocurrir con los delirios parciales; además, no presentaba alucinaciones de ningún tipo.⁴⁹ Finalmente, se condenó a Etchegaray “a sufrir la pena de presidio por tiempo indeterminado, inhabilitación absoluta para cargos públicos y para el ejercicio de los derechos políticos activos y pasivos, interdicción civil y pago de las costas procesales”.⁵⁰

El abogado de Etchegaray presentó una apelación en la que no cuestionaba la sentencia a prisión por tiempo indeterminado, sino que pedía que fuera trasladado al Hospicio de las Mercedes debido a su evidente estado de locura. El 27 de diciembre de 1899 la Cámara de Apelaciones de la Capital emitió un fallo en el que ordenó el traslado inmediato de Etchegaray al Hospicio ya que el Código de Procedimientos establecía que a los dementes debían remitirlos a tal sitio para su tratamiento, máxime por la existencia de un pabellón nuevo para reos dementes “con todas las comodidades y en las mejores condiciones de seguridad e higiene requeridas para la guarda y asistencia médica de tal clase de alienados”.⁵¹ En consecuencia, el 29 de diciembre fue ingresado al Hospicio. Al siguiente día *The Standard* informó dicha resolución y agregó: “si es un loco, el lugar apropiado es el hospicio, pero nosotros no hemos oído de alguna cosa loca que haya hecho,

49. Veyga 129.

50. Veyga 142.

51. Emilio Giménez Zapiola y Ángel Casares, *Fallos y disposiciones de la Excmra. Cámara de Apelaciones de la Capital*. T. XCIX (Buenos Aires: Adolfo Grau, 1904) 433.

excepto asesinar a Mr. Wanklyn".⁵² Fuera de este periódico, solo *La Nación* se limitó a informar en una breve nota.⁵³

La última descripción del estado mental de Etchegaray fue elaborada por Pedro López Artaut, quien presentó la tesis *Alienados llamados delincuentes* en 1902, a partir de una investigación hecha en el Pabellón de Alienados Delincuentes inaugurado en 1899 en el Hospicio de las Mercedes. Allí había 74 pacientes en diciembre de 1900 y uno de ellos era Gabriel Etchegaray. Este joven médico retomó el peritaje de Cabred y describió los mismos síntomas arriba ya descritos por su maestro. Además, nos da nuevos datos. En la penitenciaría, una vez detenido, vivió con el miedo constante de ser envenenado, lo cual evidencia un delirio de persecución que no fue notado por los peritos. Según Etchegaray, él no mató a Wanklyn, sino que fue la providencia divina que armó su brazo para castigar la perversidad y el robo, al punto de afirmar que era elegido por Dios para ser el nuevo Cristo. Vivía en ayuno constante y pasaba horas escribiendo textos incoherentes. Por consiguiente, según el tesista López Artaud, no había rastros de simulación. Los antecedentes hereditarios, su historial mórbido, los insomnios constantes y la cotidiana hiperestesia psíquica, eran manifestaciones irrefutables de locura. No mostraba estupor o apatía, que solían presentarse en los simuladores que fingían demencia, epilepsia o histeria. Para concluir, el delirio se caracterizaba por "la regularidad en lo irregular", lo que evidenciaba un sistema plenamente conformado, razón por la cual no era un simulador sino "realmente un alienado".

No hubo comentarios, reflexiones u opiniones publicadas sobre este caso. Los periódicos de la comunidad inglesa lo olvidaron, José Ingenieros —que se interesó por el tema de la simulación a partir de este caso— no publicó su punto de vista, tampoco Cabred quiso reivindicar su peritaje y cuestionar a Ramos Mejía o al juez. Finalmente, Gabriel Etchegaray falleció de cáncer de estómago en el Hospicio el 13 de marzo de 1903.⁵⁴

Conclusiones

A finales del siglo XIX la psiquiatría se había posicionado en el aparato judicial argentino, como el saber legítimo para evaluar de manera científica la condición mental de criminales que argumentaban estar locos. Dicha legitimidad obedeció, entre otros factores, al desarrollo de la criminología positivista de influencia italiana en las últimas dos décadas del mencionado siglo, a la profesionalización de la psiquiatría y a la emisión del Código Penal de 1886 donde se estipulaba la obligatoriedad de los peritajes en caso de que ser necesaria la evaluación del estado mental de un criminal. El caso Etchegaray generó el siguiente dilema: si la psiquiatría era un saber científico ¿por qué dos especialistas que observaron el mismo caso

52. *The Standard* (Buenos Aires), 30 diciembre 1899: 6

53. *La Nación* (Buenos Aires), 29 diciembre 1899: 4.

54. Acta número IF-2024-02423537-GCABA-DGRC.

con iguales herramientas analíticas, llegaron a conclusiones opuestas? Al respecto resulta esclarecedor el único comentario que se publicó sobre el fallo del juez, escrito por el jurista Carlos Rodríguez Etchart, quien afirmó lo siguiente: “Es una verdad inconcusa que la ciencia mental está todavía en situación embrionaria [...] muy escasa es la luz que arroja sobre la naturaleza, la génesis, el desenvolvimiento y la ubicación de una gran parte de los fenómenos relativos a la emotividad moral y a la conciencia”.⁵⁵ Para este jurista, la existencia de dos posturas opuestas sobre los mismos síntomas del asesino de Wanklyn, era una muestra de que la psiquiatría era una ciencia que estaba en proceso de construcción y de la que no debía esperarse respuestas científicas sobre el complejo campo de la conciencia. Por consiguiente, Rodríguez Etchart elevó una crítica al afirmar que en este caso habían imperado las pasiones, en lugar de la razón, en los peritos y en los abogados involucrados, al punto de alejarse de la objetividad científica.

En un contexto donde tenía un notable peso el degeneracionismo como referente paradigmático para interpretar en términos orgánicos tanto la locura como la criminalidad, resultaba natural que los psiquiatras comenzaran por analizar los antecedentes familiares de Etchegaray. Cabred, Ayarragaray Lagarde reconstruyeron las psicopatologías de la mayor cantidad de familiares posible, para concluir que no había duda de una locura congénita. Sin embargo, pese a que Ramos Mejía había sido un defensor del degeneracionismo, en este caso subestimó lo hereditario y dijo que no era ni relevante ni necesariamente una prueba de locura. Frente a estas miradas opuestas, el juez ni siquiera mencionó el tema de la herencia, posiblemente por considerarlo un debate muy especializado o irrelevante para fines jurídicos, y más bien se concentró en la existencia del delirio sistematizado religioso. Según Cabred y su grupo, este era un delirio parcial cuya especificidad era que el sujeto mantenía la lucidez en ciertos aspectos de su vida y no había una pérdida de la razón en su totalidad; más bien, el delirio poco a poco y de manera sistemática iba estructurando y cargando de sentido toda la vida intelectual y emocional del diagnosticado. Sin embargo, ante la mirada del juez, Etchegaray no era un delirante ya que no tenía alucinaciones visuales o auditivas, tampoco conversaba con ángeles o santos, además tenía una vida relativamente normal en lo relacionado con negocios y actividades sociales. En consecuencia, no había delirio y tampoco había prueba alguna de que la locura se desencadenó al momento de la acción violenta como para opacar la conciencia; más bien, según concluyó el juez, estaban frente a una evidente venganza. Al ver la falta de acuerdo mínimo entre psiquiatras, el juez optó por seguir su propia idea de locura, la cual estaba más cerca del trastorno que afecta la totalidad de las capacidades intelectuales del sujeto, y desconoció el delirio sistematizado, que formaba parte de las llamadas locuras parciales. Pese al rigor científico que se esperaba de la psiquiatría, este caso demostró que era un

55. Carlos Rodríguez Etchart, “La causa Wanklyn-Etchegaray”, *Revista de Derecho, Historia y Letras* I.3 (1899): 455.

saber en proceso conformación, cuyas fisuras y vacíos se evidenciaban con casos complicados como el de Gabriel Etchegaray.

Fuentes

Periódicos y Revistas

El Tiempo (Argentina), 1897.

La Nación (Argentina), 1899.

La Semana Médica (Argentina), 1898-1899.

The Standard (Argentina), 1897.

Impresas

Cabred Domingo; Alfredo Lagarde y Lucas Ayarragaray. *Proceso Wanlyn-Etchegaray: segundo informe médico-legal sobre el estado mental de Gabriel Etchegaray*.

Buenos Aires: Compañía Sud-American de Billetes de Banco, 1899.

Código Penal y Código de Procedimientos en lo Criminal, 1904. Buenos Aires: Imprenta y Casa Editora de Coni Hermanos.

Editores, “Crónica Judicial. El proceso Etchegaray”. *Criminalología Moderna* I.1 (1898): 28.

García Merou, Enrique, *Acusación particular contra Gabriel Etchegaray, autor del asesinato de don Juan B. Wanklyn: querella, acusación, alegato, informes médicos*. Buenos Aires: Adolfo Grau, 1898.

García Merou, Enrique, *Contestación a la expresión de agravios del defensor de Gabriel Etchegaray*. Buenos Aires: Adolfo Grau, 1899.

Gimenez Zapiola, Emilio y Angel Casares. *Fallos y disposiciones de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Capital*. Tomo XCIX. Buenos Aires, Adolfo Grau, 1904.

Gouchon, Emilio, *Defensa y alegato de bien probado: presentados en el proceso que se sigue contra Gabriel Etchegaray por homicidio en la persona de J. B. Wanklyn: ante el juez de lo criminal Doctor Tomas de Veyga*. Buenos Aires: Imprenta de la Nación, 1898.

Gouchon, Emilio, *Expresión de agravios: presentada en el proceso que se sigue contra Gabriel Etchegaray*. Buenos Aires: Compañía Sud-American de Billetes de Banco, 1899.

Ingenieros, José, *Simulación de la locura. Ante la criminología, la psiquiatría y la medicina legal*. Octava edición. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos de L. J Rosso y Cía., 1918.

Ingenieros, José. *Criminología*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos de JL Rosso y Cia, 7^a edición, 1919.

López Anaut, Pedro, *Alienados llamados delincuentes. Contribución a su estudio*. Buenos Aires: La Semana Médica, 1902.

- Podestá, Manuel y Benjamín Solari, “Informe pericial sobre el estado mental de G.E, procesado por homicidio”. *La Semana Médica* V.22 (1898): 333-364.
- Ramos Mejía, José, “Informe médico-legal sobre el estado mental del procesado G.E”, *La Semana Médica* V.22 (1898): 257-261, 265-270.
- Ramos Mejía, José, *Estudios clínicos sobre las enfermedades nerviosas y mentales*. Buenos Aires: Félix Lajouane, 1893.
- Ramos Mejía, José. *Los simuladores del talento en las luchas por la personalidad y la vida*. Buenos Aires: Félix Lajouane, 1904.
- Rodríguez Etchart, Carlos. “La causa Wanklyn-Etchegaray”, *Revista de Derecho, Historia y Letras* I:3 (1899): 453-459.
- Veyga, Tomás de, “Sentencia dictada por el Juez del Crimen de la Capital Dr. Tomás de Veyga en el proceso seguido a Gabriel Etchegaray por homicidio del Sr. Juan B. Wanklyn”, *La Semana Médica* VI.5 (1899): 124-142.

Bibliografía

- Bercherie, Paul. *Los fundamentos de la clínica. Historia y estructura del saber psiquiátrico*. Buenos Aires: Manantial, 2014.
- Caimari, Lila. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- Campos Marin, Ricardo. “Criminalidad y locura en la Restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888)”. *Frenia* III.2 (2003): 111-145.
- Campos Marin, Ricardo y otros. *Los ilegales de la naturaleza. Medicina y degeneracionismo en la España de la Restauración (1876-1923)*. Madrid: CSIC, 2000.
- Ceva, Mariela. *Empresas, trabajo e inmigración en la Argentina. Los casos de la Fábrica Argentina de Alpargatas y la Algodonera Flandria (1887-1955)*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2010.
- Foucault, Michel. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano... un caso de parricidio en el siglo XIX*, Barcelona: Tusquets, 1976.
- Huertas, Rafael. *El siglo de la clínica. Para una teoría de la práctica psiquiátrica*. Madrid: Frenia, 2005.
- Huertas, Rafael. *Locura y degeneración. Psiquiatría y sociedad en el positivismo francés*. Madrid: CSIC, 1987.
- Huertas, Rafael. *El delincuente y su patología. Medicina, crimen y sociedad en el positivismo argentino*. Madrid: CSIC, 1991.
- Magnan Valentin y Sèrieux, Paul. “Delirios sistematizados de los degenerados”. URL: <http://www.psiquiatria.com/psiquiatria/vol1num4/art>
- Maya González, José Antonio. “Locura y criminalidad en el discurso médico porfiriano: el caso de Enrique Rode, 1888-1891”. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 5 (2015): 128-148. doi: <https://doi>.

[org/10.17533/udea.trahs.n5a07](https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n5a07)

- Sacristán, Cristina. *El ruido y el velo. Perder los derechos civiles en el México liberal. El caso Raigosa, 1872-1879.* México: Fondo de Cultura Económica/ Instituto Mora, 2024.
- Salvatore, Ricardo. “Sobre el surgimiento del Estado médico-legal en Argentina (1890-1940)”. *Estudios Sociales* XI. 20 (2001): 81-114.
- Sozzo, Máximo. *Locura y crimen. Nacimiento de la intersección entre los dispositivos penal y psiquiátrico.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Didot, 2015.
- Terán, Oscar. *Historia de las ideas en Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980,* Buenos Aires: Siglo XXI, 2019.
- Vallejo, Mauro. “¿Un malentendido célebre? Ramos Mejía y las neurosis a fines del siglo XIX”. *Anuario de Investigaciones* 27 (2021): 389-399.
- Vezzetti, Hugo. *La locura en la Argentina.* Buenos Aires: Paidos, 1985.